

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de
Bogotá D.C.**

*BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de septiembre
de 2023*

Proceso: 11001-31-10031-2022-00136-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 11:30 a.m. del 22 de septiembre de 2023.

Inicio Grabación: 11:42 am

Fin audiencia: 2:19 pm del 22 de septiembre de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante JULY ANDREA ORDOÑEZ POTES MONTOYA, su apoderado MANUEL PALLARES SANCHEZ, el señor WILSON JAVIER MALAGON TOVAR, su apoderada DIANA MERCEDES VILLALBA AVILAN, y los testigos ALICIA POTES PERLAZA, ADRIANA ORDOÑEZ POTES, MILENA CONSTANZA ORDOÑEZ POTES y MARIELA TOVAR.

**CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DEL LITIGIO, PRUEBAS Y
ALEGATOS - PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**

Se deja constancia que en la diligencia se evacuaron las etapas de interrogatorios, saneamiento, fijación del litigio, etapa probatoria y alegaciones, por lo avanzado de la hora, se suspende la audiencia y se señala la hora de las 2:30 am del 29 de noviembre de 2023 para continuar con la etapa de fallo.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No sienta otro el objeto de la diligencia se termina por la suscrita, siendo las 2:19 p.m. del día 22 de septiembre de 2023, se levanta la audiencia.

**Juzgado De
Circuito
Familia
031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**539f5c6902447265e6ab53bfe0fe895dbe1db993d1c72ea
f2602aca65971176b** Documento generado en 05/09/2023
12:17:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d94ef8a3c5c2ee15f694b15f9715cd75ab1b27532984d999cb7c5e26903b36**
Documento generado en 22/09/2023 03:40:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**